

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO “PONTE AL FRENTE DE LA DIVERSIDAD 2.0”, PARA SU DESARROLLO EN EL CURSO ESCOLAR 2020-2021 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Examinada la propuesta del Área de Igualdad y Educación Afetivo Sexual, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a la vista del informe de la Responsable del Servicio de Innovación y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias está impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que avancen en la calidad de la enseñanza y, por tanto, en la mejora de los aprendizajes de nuestro alumnado para formarlo de tal modo que esté preparado para la vida, todo ello en consonancia con la Ley Canaria de Educación no Universitaria, que en su art. 14.d hace referencia a la promoción de proyectos educativos, en el art. 23.9 menciona la educación en valores y en su art. 64 la formación del profesorado.

Segundo.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes contempla dentro de sus líneas prioritarias de actuación de carácter transversal, la puesta en marcha de un Plan para la Igualdad y prevención de la violencia de género, que recoge el impulso de medidas dirigidas a propiciar el desarrollo integral del alumnado en igualdad, así como la integración activa del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas las dimensiones y ámbitos de competencia de los centros educativos canarios. Ese compromiso se ha venido materializando, de manera progresiva, por un lado, en acciones desplegadas en las vertientes normativa y presupuestaria, formativa y curricular, y por otro, en el impulso de iniciativas de colaboración con otras Administraciones públicas, colectivos y organizaciones no gubernamentales, comprometidas en la tarea de avanzar en la promoción de valores coeducativos y en la construcción de una sociedad más democrática, justa, solidaria e inclusiva.

Tercero.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en el art. 4 de la Orden de 9 de octubre de 2013 que desarrolla el Decreto 81/2010 de organización y funcionamiento de los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, atribuye a la persona o personas elegidas como responsables de fomentar la coeducación en el centro, además de las funciones establecidas en el artículo 16, apartado 2, de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otras, las siguientes funciones específicas:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/02/2021 - 08:42:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 94 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/02/2021 08:59:46	Fecha: 03/02/2021 - 08:59:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07wDgiShpc8QPjIXPd3IK126Y3cGHCXGE	
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 08:59:58	



- Proponer criterios al Claustro y al Consejo Escolar para la revisión del proyecto educativo, de las normas de organización y funcionamiento, y de la planificación y desarrollo de los currículos, incorporando una visión transversal de género destinada a promover la igualdad real entre mujeres y hombres.
- Promover iniciativas de centro y de aula de carácter coeducativo destinadas, específicamente, a la prevención de la violencia de género.

Cuarto.- Con el objetivo de fortalecer los proyectos coeducativos en los centros docentes que contribuyan a la educación integral del alumnado, generando condiciones que faciliten el que la igualdad legal se convierta en igualdad real en todos los ámbitos de la vida, se considera necesaria la ejecución del proyecto denominado “Ponte al Frente de la Diversidad 2.0”, basándonos en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, establece en el preámbulo que entre los fines de la educación se resalta la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

Además indica entre sus principios en el artículo 1. l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

También según se establece en el artículo 17. m) que la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

Segundo.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, fija en el artículo 3, entre los principios rectores que regirán el sistema educativo canario, el siguiente: a) Un sistema educativo de calidad, entendido como un sistema que garantice la equidad y la excelencia, con capacidad de ofrecer a cada persona el tipo de atención pedagógica que necesita, garantizar una amplia igualdad de oportunidades facilitar la participación social, promover la eficacia en todos los centros para atender a las necesidades educativas del alumnado y alcanzar los mejores resultados de aprendizaje en todo el alumnado.

Asimismo, en su artículo 23.9 indica que la consejería competente en materia educativa impulsará acciones encaminadas a incorporar al funcionamiento del sistema educativo una educación en valores tales como la educación ambiental, la cultura de la paz, la convivencia y la igualdad de todos, independientemente de su identidad sexual y de género.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/02/2021 - 08:42:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 94 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/02/2021 08:59:46	Fecha: 03/02/2021 - 08:59:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07wDgiShpc8QPjIXPd3IK126Y3cGHCGXE	
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 08:59:58	



Tercero.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 24 una serie de actuaciones que las Administraciones educativas deben desarrollar para integrar el principio de igualdad en la política de educación relacionadas con la atención en los currículos del principio de igualdad, la eliminación y el rechazo de comportamientos y contenidos sexistas en materiales educativos, integración del principio de igualdad en los cursos de formación del profesorado, la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y gobierno de los centros docentes, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva y el establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia.

Cuarto.- La Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, dedica el Capítulo I del Título II a las Medidas para promover la igualdad de género en la educación y, en relación con la Enseñanza no universitaria, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo canario y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa, a través de planes y proyectos de dinamización para el profesorado y para el alumnado.

Quinto.- La Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales. En su artículo 5.2 recoge que las administraciones públicas de Canarias promoverán las acciones necesarias para eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad de género, garantizando la libertad de decisión individual, y para ello, en colaboración preferente con las asociaciones de personas transexuales y, en su caso, con las organizaciones que trabajan en el ámbito de la identidad de género.

Sexto.- La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece en el art.2 “la preservación de la orientación e identidad sexual”.

Séptimo.- El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge en su artículo 12 los principios de actuación de los órganos de gobierno, entre los que figuran favorecer las medidas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación; y actúen como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, además de fomentar la convivencia democrática y participativa. En el artículo 39 de dicho Decreto se recogen los aspectos que debe incorporar el proyecto educativo de centro. En su apartado a) establece que dicho proyecto recogerá los principios, valores, objetivos y prioridades de actuación del centro respetando, a su vez, el principio de no discriminación y de inclusión educativa, así como los demás principios y fines recogidos en la normativa educativa vigente.

Octavo.- El Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 20.3 recoge que el currículo se orientará a la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en todos los aspectos, y el respeto a la diversidad afectivo sexual, eliminando los prejuicios, los estereotipos y los roles en función de su identidad de género u orientación sexual: integración del

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/02/2021 - 08:42:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 94 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/02/2021 08:59:46	Fecha: 03/02/2021 - 08:59:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07wDgiShpc8QPjIXPd3IK126Y3cGHCGXE	
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 08:59:58	



saber de las mujeres y su contribución social e histórica al desarrollo de la humanidad; y la prevención de la violencia de género y el fomento de la coeducación.

Noveno.- La Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. En la descripción de las competencias clave que viene detallada en el Anexo I y haciendo referencia a las competencias sociales y cívicas en las que se incluye actitudes y valores como una forma de colaboración, la seguridad en uno mismo y la integridad y honestidad. Las personas deben interesarse por el desarrollo socioeconómico y por su contribución a un mayor bienestar social de toda la población, así como la comunicación intercultural, la diversidad de valores y el respeto a las diferencias, además de estar dispuestas a superar los prejuicios y a comprometerse en este sentido. Adquirir estas competencias supone ser capaz de ponerse en el lugar del otro, aceptar las diferencias, ser tolerante y respetar los valores, las creencias, las culturas y la historia personal y colectiva de los otros.

Décimo.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/7/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 118 referente a los expedientes de contratos menores.

Undécimo.- Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establecen los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado.

Duodécimo.- La Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos dirigidos al profesorado.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 135/2016, de 10 de octubre, que recoge las competencias generales y específicas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria del proyecto de innovación “Ponte al Frente de la Diversidad 2.0” para su desarrollo durante el curso escolar 2020-2021 a partir de tercero de la ESO en 15 centros públicos de Educación Secundaria y Bachillerato de la provincia de Santa cruz de Tenerife, distribuidos de la siguiente manera:

ISLA	NÚMERO DE CENTROS
Tenerife	9
La Palma	2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/02/2021 - 08:42:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 94 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/02/2021 08:59:46	Fecha: 03/02/2021 - 08:59:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07wDgiShpc8QPjIXPd3IK126Y3cGHCgXE	
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 08:59:58	



Gomera	2
Hierro	2

En caso de que el número de plazas designadas a una isla no se cubra total o parcialmente, éstas se distribuirán entre el resto.

Segundo.- Autorizar el desarrollo del proyecto según las bases de esta convocatoria, especificadas en el anexo I de esta Resolución.

Tercero.- Plazo inscripción

Los centros interesados en participar dispondrán de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución para formalizar la inscripción.

Cuarto.- Criterios de selección de centros

La selección de los centros participantes se realizará teniendo en cuenta el orden de inscripción y los siguientes criterios:

- Centros que se hayan inscrito en el Eje temático de Igualdad y Educación Afectivo Sexual y de Género de la Red Educativa Canaria-Innovas y que tengan comité de alumnado en materia de Igualdad.
- Centros que no hayan participado en el proyecto “Ponte al Frente de la Diversidad” en el curso 2019-2020.
- Centros que certifiquen la figura de responsable de Igualdad en el Consejo Escolar del centro.
- Resto de centros.

Quinto.- Procedimiento de inscripción

En consonancia con la Ley Canaria de Educación, que en su art. 14h, hace referencia a la realización de trámites de manera electrónica, la inscripción de los centros en el presente proyecto de innovación se realizará exclusivamente a través del aplicativo asociado al proyecto, cuyo enlace se facilita a continuación. El director o directora del centro será la persona responsable de acceder al aplicativo y cumplimentar la solicitud. Una vez finalizado todo el proceso deberá imprimir el impreso para su firma, sellado y una vez escaneado poder incluirlo en este aplicativo y así poder confirmar su solicitud. Para resolver cualquier incidencia relacionada con el aplicativo se debe remitir un correo electrónico a: ate.educacion@gobiernodecanarias.org

El enlace para acceder al aplicativo es el siguiente:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/ponte-al-frente-diversidad-20-21/>

Sexto.- Cesión de datos

El Servicio de Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias comunicará las inscripciones y cederá los datos de las personas coordinadoras del Eje de Igualdad en cada centro participante en este proyecto a la Asociación Algarabía que es quien lo impulsa y coordina, con el fin de organizar las acciones formativas online en cada centro, no pudiendo ser utilizados para ningún otro fin ni cesión a terceros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/02/2021 - 08:42:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 94 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/02/2021 08:59:46	Fecha: 03/02/2021 - 08:59:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07wDgiShpc8QPjIXPd3IK126Y3cGHCXGE	
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 08:59:58	



Las personas participantes dan su consentimiento expreso y autorización a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y en la inscripción aceptan explícitamente la cesión de los datos personales a la Asociación Algarabía para que estos puedan tratarlos e incorporarlos a sus ficheros con la finalidad de gestionar la relación que mantengan, exclusivamente para temas relacionados con este proyecto y con ninguna otra finalidad.

Las personas participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Servicio de Innovación Educativa, en virtud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con la Orden de 24 de febrero de 2006, por la que se aprueban los modelos de solicitud para ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de los datos de carácter personal contenidos en ficheros de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 44, de 3 de marzo).

Séptimo.- Centros admitidos

La lista de centros seleccionados se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. La asociación Algarabía se pondrá en contacto con los mismos, para establecer las fechas de ejecución del proyecto.

Octavo.- Certificación del profesorado

Al profesor o profesora coordinadora del Eje temático de Igualdad y Educación Afectivo Sexual o a la persona designada en cada centro para coordinar el desarrollo del presente proyecto se le podrá certificar 20 horas de formación.

Al resto de profesorado participante se le podrá certificar 10 horas.

Noveno.- Intervención de agentes externos

Toda persona adulta vinculada a este proyecto de innovación que tenga que intervenir de manera directa con el alumnado menor de edad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias lo hará siempre en presencia del profesorado participante en el presente proyecto de innovación.

La Asociación Algarabía y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes serán responsables de comprobar que su personal, en cada caso, posee la certificación emitida por el Ministerio de Justicia, en la que se haga constar que cumple los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

Décimo.- Derechos de imagen

Con el objetivo de que la Asociación Algarabía como coordinadora del proyecto y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes puedan dar la máxima difusión a la realización de este proyecto, las personas participantes (alumnado, profesorado y familias) dan su autorización para que en cualquier actividad en la que intervengan relacionada con el desarrollo del mismo puedan ser fotografiadas y dichas fotografías pasen a formar parte de los fondos documentales de ambas instituciones pudiendo ser utilizadas por estas entidades en relación a la difusión de sus actividades, exclusivamente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/02/2021 - 08:42:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 94 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/02/2021 08:59:46	Fecha: 03/02/2021 - 08:59:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 07wDgiShpc8QPjIXPd3IK126Y3cGHCGXE	 
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 08:59:58	



Los permisos explícitos correspondientes del alumnado deben quedar custodiados en el centro educativo, mientras que la participación en el proyecto del profesorado constituirá la autorización expresa a este punto.

Undécimo.- Publicidad

Si el presente proyecto de innovación generara cualquier tipo de comunicación verbal en medio de comunicación deberá expresarse de manera clara y directa que está financiado por la Consejería Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Al ser una iniciativa en la que participa la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se establece la obligación del cumplimiento de la normativa sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa del Gobierno de Canarias aprobada según Decreto 184/2004, de 21 de diciembre y sucesivas órdenes que la desarrollan, y se obliga a poner en todas las páginas de la documentación generada los logotipos de dicha Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En particular deberá prestarse especial atención al uso de aquellos logotipos y/o elementos de difusión que procedan como consecuencia de la participación de terceros intervinientes en las acciones relacionadas con el proyecto de Innovación.

Duodécimo.- Hacer pública esta Resolución en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD
Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/02/2021 - 08:42:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 94 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/02/2021 08:59:46	Fecha: 03/02/2021 - 08:59:46
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07wDgiShpc8QPjIXPd3IK126Y3cGHCGXE</p>	
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 08:59:58	



ANEXO I

Primera. Finalidad

“Ponte al frente de la diversidad 2.0” es un proyecto que está auspiciado por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y desarrollado por la Asociación Algarabía, y que se desarrolla con la finalidad de contribuir a la educación integral del alumnado y de fomentar la convivencia en las aulas, la igualdad de oportunidades, el respeto a los derechos humanos, así como combatir el acoso escolar por motivos de orientación afectivo sexual o identidad de género.

Segunda. Personas destinatarias

Este proyecto está dirigido al alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria y 1º de Bachillerato de centros docentes públicos de Canarias de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercera. Desarrollo del proyecto

Objetivos:

- Fomentar la convivencia en las aulas, la igualdad de oportunidades, el respeto a los derechos humanos, así como combatir el acoso escolar por motivos de orientación sexual o identidad de género.
- Favorecer la convivencia pacífica, el pleno desarrollo, y el bienestar de las personas LGBTI y del conjunto de la comunidad educativa.
- Favorecer que el alumnado plasme los nuevos conocimientos y/o actitudes aprendidas en los talleres mediante la realización de formaciones complementarias y una actividad final de forma lúdica que promueva la reflexión de toda la comunidad educativa del centro.
- Dar a conocer la existencia de este nuevo proyecto a la comunidad educativa y a la población en general.

Actividades:

En todos los centros seleccionados se desarrollarán las siguientes actividades:

Actividad	Descripción
Formación del profesorado	Formación online (2 horas) sobre conceptos básicos en diversidad sexo genérica (sexo, género, expresión de género, identidades de género y orientaciones afectivo sexuales). Dicha formación irá acompañada del acceso a materiales de consulta y actividades digitales mediante las que se refuercen los contenidos abordados.
Formación al alumnado del comité de igualdad del centro	Formación online (2 horas dentro del horario en el que el alumnado está en el centro educativo) sobre conceptos básicos en diversidad genérica (sexo, género, expresión de género, identidades de género y orientaciones afectivo sexuales) y se abordarán estrategias para que este alumnado se convierta en agente activo de cambio con otros compañeros y compañeras del centro educativo. Dicha formación irá acompañada del acceso a actividades y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

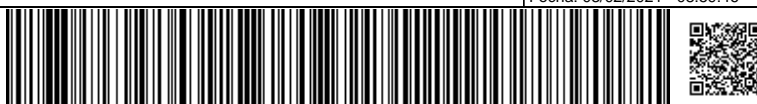
Fecha: 03/02/2021 - 08:42:50

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 94 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/02/2021 08:59:46

Fecha: 03/02/2021 - 08:59:46

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07wDgiShpc8QPjIXPd3IK126Y3cGHCGXE



El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 08:59:58



	juegos digitales mediante las que se refuercen los contenidos abordados.
Formación a 5 grupos de alumnado en cada centro seleccionado	<p>Dos sesiones de formación online a cada grupo (50 minutos cada sesión dentro del horario en el que el alumnado está en el centro educativo).</p> <p>Contenidos de la primera sesión: sistema sexo-genero e identidades de género.</p> <p>Contenidos de la segunda sesión: orientaciones afectivo sexuales y los derechos humanos LGBTI.</p> <p>Dicha formación irá acompañada del acceso a actividades y juegos digitales mediante las que se refuercen los contenidos abordados.</p>

Quinta. Memoria y certificación del profesorado.

Una vez culminado el desarrollo del proyecto y, siempre antes del 30 de junio de 2021, la dirección del centro subirá al aplicativo las fichas de evaluación y valoración que facilitará el personal de la Asociación Algarabía: certificado de realización de las acciones y la duración total de las mismas en cada centro firmado por la persona secretaria del centro educativo y la persona coordinadora del Eje temático de Igualdad y Educación Afectivo-Sexual o la persona que haya coordinado la ejecución de este proyecto en el centro, evaluación del alumnado, evaluación del comité de igualdad, evaluación del profesorado y ficha de valoración del producto final elaborado por el alumnado.

También se subirá un certificado debidamente cumplimentado en el que se haga constar el nombre completo y el DNI del profesor o profesora coordinadora del Eje temático de Igualdad y Educación afectivo sexual o persona que haya coordinado este proyecto en el centro y el nombre completo y DNI del resto de profesorado participante. Todos los documentos señalados pesarán menos de 5Mb y su envío constituirá el único procedimiento establecido para la certificación de los docentes participantes en el presente proyecto de innovación. No deberán remitirse en formato papel ni por ventanilla única.

El profesorado que desee recibir la certificación de 10 horas debe:

- Asistir a las sesiones formativas dirigidas al profesorado (2 horas).
- Asistir a las sesiones formativas dirigidas a su grupo de alumnado (si coincide con su horario de clase).
- Cumplimentar las fichas de evaluación solicitadas por la Asociación Algarabía.

El profesor o la profesora coordinadora del Eje temático de Igualdad y Educación afectivo-sexual o persona que haya sido designada para coordinar la ejecución de este proyecto en el centro, que desee recibir la certificación de 20 horas debe:

- Coordinarse con la Asociación Algarabía para el desarrollo del presente proyecto en su centro.
- Difundir la información sobre el proyecto, las acciones formativas y el acceso al material complementario entre el profesorado y el alumnado para garantizar el satisfactorio desarrollo del mismo.
- Garantizar la asistencia del alumnado del Comité de Igualdad a la sesión formativa.
- Organizar la asistencia de 5 grupos de alumnado a las sesiones formativas. Hacer llegar a la Asociación Algarabía los horarios de realización de las acciones formativas de cada grupo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

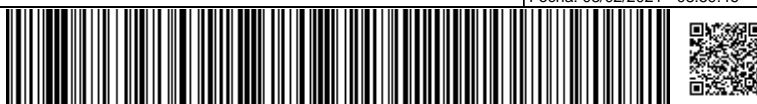
Fecha: 03/02/2021 - 08:42:50

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 94 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/02/2021 08:59:46

Fecha: 03/02/2021 - 08:59:46

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07wDgiShpc8QPjIXPd3IK126Y3cGHCGXE



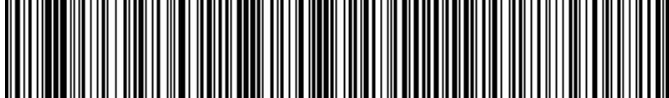

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 08:59:58



- Asistir a las sesiones formativas dirigidas al profesorado (2 horas).
- Asistir a las sesiones formativas dirigidas a su grupo de alumnado (si coincide con su horario de clase).
- Hacer llegar fotografías de los productos finales elaborados por el alumnado a la Asociación Algarabía.
- Complimentar las fichas de evaluación solicitadas por la Asociación Algarabía.
- Hacer llegar los links de los cuestionarios de evaluación que deba rellenar el alumnado y el profesorado

Sexta. Temporalización.

El proyecto se desarrollará desde febrero a junio de 2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/02/2021 - 08:42:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 94 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/02/2021 08:59:46	Fecha: 03/02/2021 - 08:59:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07wDgiShpc8QPjIXPd3IK126Y3cGHCGXE	 
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 08:59:58	